



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Señora jueza, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito, sin objeciones. Sírvasse proveer.

Noviembre 27 de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO – SUCRE**

Noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Mínima cuantía

Rad. 2019-00013-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: GREYS EDITH BARRIOS DE CARRASCAL

En atención a la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., esta instancia aprobará la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante el día 17 de noviembre de 2023 -hora 11:44 a.m., por encontrarse ajustada a derecho y sin objeción alguna.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

APRUEBASE en todas sus partes la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante el día 17 de noviembre de 2023 - hora 11:44 a.m., que va del 12 de octubre de 2022 al 16 de noviembre de 2023.

En consecuencia, téngase por valor de la liquidación adicional del crédito, la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON 42 CENTAVOS M/CTE (\$4.830.923,42).**

Y como valor total de la liquidación del crédito la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIN UEME PESOS CON 70 CENTAVOS (\$33.457.629,70).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
Estado N° 153 de fecha 28 de
noviembre de 2023**

**WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a42ce410e632a3fbcc3cad4c99d710176ae9a753b3b956e15593dba723eea**

Documento generado en 27/11/2023 02:55:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>